Firmado digitalmente por FLORES DEXTRE Pedro Oscar FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2024 10:41:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 08 de Mayo del 2024

RESOLUCION N° 000280-2024-RENADE-DNCTD/IPD

VISTO:

El expediente N° 0013520-2024, iniciado por la asociación civil denominada CLUB DEPORTIVO CORVUS, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 29 de octubre de 2021, otorgada ante el Notario de Urubamba, Dr. Gil Abad Olaguibel Olivera, inscrita en la Partida N° 11263817 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cusco, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada CLUB DEPORTIVO CORVUS; los integrantes de su consejo directivo elegidos para el periodo 2024 al 2026 (del 26 de febrero de 2024 al 25 de febrero de 2026), están registrados en el Asiento A00003 Rubro Generales de la misma partida registral; domicilia en el Psje. El Olivo, Mz. V20, Urb. 1° de Mayo - Pintacha, distrito y provincia de Urubamba, departamento de Cusco, mediante Constancia de Afiliación N° 107-2024-FPV-AN/JV de fecha 19 de abril de 2024, expedida por la Federación Peruana de Voleibol, acredita estar afiliado a la Liga Distrital de Voleiball de Urubamba;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26º de la Ley Nº28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº30474, la Ley Nº 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva Nº004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **CLUB DEPORTIVO CORVUS,** inscribiendo su constitución, estatuto y consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica Nº CD007519-01-081301-56 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **CLUB DEPORTIVO CORVUS,** como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital de Voleiball de Urubamba, conforme a la Constancia emitida por la Federación Peruana de Voleibol.

Firmado digitalmente por REYES ESPINOZA Jose Antonio FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 10:16:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RRMWWXV**

ARTÍCULO 3°.- **INSCRIBIR** en la Partida Electrónica Nº CD007519-02-081301-56 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO CORVUS,** que consta en escritura pública de fecha 29 de octubre de 2021, otorgada ante el Notario de Urubamba, Dr. Gil Abad Olaguibel Olivera, inscrita en la Partida N° 11263817 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cusco.

ARTÍCULO 4°. - **INSCRIBIR** en la Partida Electrónica Nº CD007519-03-081301-56 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO CORVUS**, elegidos para el **periodo 2024 al 2026 (del 26 de febrero de 2024 al 25 de febrero de 2026)**, y que está conformado por:

CARLA ALEXANDRA DURAN SANTISTEBAN	**DNI Nº 45903907**	**Presidente**
JORGE CARLOS DURAN ESPINOZA	**DNI Nº 25318873**	**Secretario**
EDISON ROMULO BELLIDO CASTILLO	**DNI Nº 71417207**	**Tesorera**
MIRIAM LOURDES PACHECO PAREDES	**DNI N° 23824861**	**Vocal**

ARTÍCULO 5º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Cusco, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

POFD/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución Nº 000280-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0013520-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RRMWWXV**